

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Sandín Alvarez, Lorenzo	51.614.042	exceder el límite superior de edad)	2.065.757	Palacios Velasco, Fernando (por exceder el límite superior de edad)	1.362.081
Santiago Trajero, Emilio	1.965.643	del Campo Gala, Luis Alberto (por remitir la solicitud fuera de plazo)	1.483.746	Robles Heras, Vicente (por exceder el límite superior de edad)	2.800.618
Sanz Magia, José Manuel	51.610.903	Farjas Abadía, Mercedes (por no presentar certificación académica)	17.870.185	Sánchez Sánchez, Antonio (por exceder el límite superior de edad)	51.311.576
Sanz Méndez, Teófilo	1.496.407	García Hernando, José Antonio (por exceder el límite superior de edad)	12.188.432	Susín Galán, Germán (por exceder el límite superior de edad)	51.045.856
Sastre Domingo, Jesús Angel.	12.704.923	Monterde Roy, José Luis (por no indicar número de documento nacional de identidad).		Vega Blanco, Agustín (por exceder el límite superior de edad)	2.148.432
Solano Villarrubia, Alejandro.	2.195.461	Negrete Leralta, Luis (por exceder el límite superior de edad)	2.171.496	Yagüe Manrique, Félix (por exceder el límite superior de edad)	72.665.802
Suárez de Tangil Capitán, José Antonio	1.475.864				
Tapia Gómez, Ana María	5.238.914				
Tordera Santos, Alicia	3.816.527				
Vara Martín, Francisco Javier	50.300.333				
Vieco Ruiz, Julián Ignacio	51.344.023				
Villanueva Bernues, Alfredo	5.357.484				
Zabas Fernández, Adolfo	6.935.817				
<i>Aspirantes excluidos</i>					
Arnés del Pozo, Emilio (por					

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1597

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, de la Junta del Puerto de Santander, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Patrón Mayor de Cabotaje de la plantilla Técnico-Auxiliar de este Organismo.

Vacante una plaza de Patrón Mayor de Cabotaje en la Junta del Puerto de Santander, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 8.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES-

1.1 Número de plazas.—Se convoca una plaza de Patrón Mayor de Cabotaje, con localidad de destino Santander (Cantabria).

1.1.1 Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprobó el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y Ley 20/1962, de 9 de junio, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Oposición.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de tres horas, relativos a Aritmética y Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía universal, Derecho administrativo y Derecho marítimo.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, en el plazo de una hora y media, de los relativos a Legislación especial de puertos y señales marítimas.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Tercer ejercicio.—Desarrollar verbalmente dos temas, sacados a la suerte, en el plazo de una hora y media, de los relativos al tercer ejercicio.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Patrón Mayor de Cabotaje o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud, según modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, del día 16 de febrero de 1978), haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar lo aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En el acto de toma de posesión, quien le haya de dársele, formulará al designado la pregunta establecida en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y el designado contestará afirmativamente a la pregunta que se le haga en la forma establecida en dicho artículo.

3.2 Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen importan la cantidad de 1.000 pesetas. Esta cifra será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6 Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Junta del Puerto de Santander, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7 Defecto de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número de documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran ser advertidos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamación contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Composición del Tribunal.—El Tribunal estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Director accidental, el Secretario accidental y los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda.

5.2 Abstenición.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1 Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación de los opositores.—En Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 Llamamiento.—El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se han de celebrar las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.—Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

Uno.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Dos.—Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad no haber sido separados del servicio del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tres.—Certificado de acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

Cuatro.—Título de Patrón Mayor de Cabotaje expedido por el Ministerio correspondiente. Se presentará copia autenticada o fotocopia (acompañada del original o su compulsal) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quisiera dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos actualizado su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga en el plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 25 de noviembre de 1983.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El Secretario Javier Hergueta de Garamendi.

ANEXO QUE SE CITA

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios reseñados

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y Geometría

Tema 1.º Concepto de Aritmética.—Concepto de la magnitud, Unidad o número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenorrítmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrado y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—

Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Reglas de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Concepto y superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo de rectángulo y del cuadrado.—Área del triángulo.—Área del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diédrico, sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Policaros.—Paralelepípedos.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Concepto de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idem de la escala.

Tema 2.º España.—Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de puertos.

Tema 4.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites, extensión, capacidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Derecho administrativo y Derecho marítimo

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo. Concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.

Tema 2.º Administración Central.—El Rey.—El Presidente del Gobierno.—Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Secretarías de Estado y Subsecretarías.—Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 3.º La Constitución.

Tema 4.º Las Cortes Españolas, el Congreso y el Senado.—El Consejo de Estado.—El Tribunal Supremo.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5.º El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 6.º La actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.

Tema 7.º El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Remisión de los actos en vía administrativa.—Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 8.º El personal al servicio de la Administración Pública.—Organos superiores de la Función Pública y sus competencias.—Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 9.º El personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.

Tema 10. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Situaciones.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de los mismos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos.—Régimen económico y disciplinario de los mismos.

Tema 12. Ordenanza de Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Clasificación.—Ingresos, ascensos y nombramientos.—Derechos y deberes.—Régimen económico y disciplinario.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 13. Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 14. Concepto del Derecho marítimo.—Fuentes e interpretación.—Internacionalización de las normas marítimas.—Unificación del Derecho marítimo.

Tema 15. Concepto y naturaleza del buque.—Buques públicos y privados.—Registro de buques.—Contrato de construcción y de reparación de buques.

Tema 16. Concepto del capitán del buque. Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades.—Oficiales y dotación del buque.

Tema 17. Patrón de Cabotaje.—Obligaciones y responsabilidades.—Funciones.—Dependencia jerárquica y atribuciones.

Tema 18. Averías.—Arribada forzosa.—Neufregio.—Abordaje.—Colisión con obras e instalaciones fijas.

Tema 19. Idea general sobre la Ley de Auxilios y Salvamentos.—Remolques, hallazgos y extracciones.—Jurisdicción y procedimiento.

Tema 20. El Convenio de seguridad y de la vida humana en el mar.—La inspección de buques.—Máquinas e instalaciones eléctricas.—Protección contra incendios.—Elementos de salvamento, de radiotelegrafía y radiotelefonía.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación especial de Puertos y Señales Marítimas

Tema 1.º Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de la zona de servicio del puerto.—Zonas y depósitos francos.

Tema 2.º Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto y su Comité Ejecutivo. Facultades de los mismos.—El Presidente, el Vicepresidente, el Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3.º Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 4.º Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.—Atraques.

Tema 5.º Reglamento de Señales Marítimas.

Tema 6.º Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.

Tema 7.º Reglamento de Balizamiento.

Tema 8.º Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

TERCER EJERCICIO

Tema 1.º Distintos artefactos dedicados al dragado (gánguiles, dragas y remolcadores).—Generalidades.

Tema 2.º Señales de día y de noche para este tipo de buques.

Tema 3.º Boyas y balizas del puerto de Santander.

Tema 4.º Direcciones de corriente de mareas en la canal de entrada al puerto de Santander.

Tema 5.º Señales de día y de noche para los buques que no pueden gobernar.

Tema 6.º Marcas de entrada del puerto de Santander.

Tema 7.º Dispositiva de fondeo en tajo de una draga de rosario.

Tema 8.º Atraer al tramo 8.º de los muelles de Maliano con un gánguil de una sola hélice de paso a la derecha, a punto de pleamar. Indicar la maniobra a efectuar.

1598

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de Aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1983, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, y habiendo transcu-